# **CONVOCATORIA**

# CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES PARA REALIZAR FUNCIONES ADICIONALES DE TUTORÍA EN APOYO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2020-2021

La Autoridad Educativa del estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, y en las Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica **CONVOCA** a los docentes y técnicos docentes en servicio, a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante el Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2021-2022, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

#### **PRIMERA. PARTICIPANTES**

Los docentes y técnicos docentes en servicio, podrán participar de manera voluntaria para ejercer la función adicional de tutoría de manera temporal en el nivel educativo y tipo de servicio en el que se desempeñan.

La función de tutoría será adicional a la que docentes y técnicos docentes en servicio desempeñan, será considerada como un reconocimiento y dará lugar a un movimiento lateral de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares, por lo que el personal seleccionado mantendrá su plaza y función docente.

La tutoría se proporcionará en tres modalidades; presencial, en línea y de atención en zonas rurales, conforme a las necesidades identificadas en la entidad federativa, con la intención de que todos los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso cuenten con el apoyo de un Tutor durante el ciclo escolar. Los docentes podrán participar para cualquiera de las tres modalidades. Sin embargo, en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Salud, para las modalidades presencial y de atención a zonas rurales no se realizarán asignaciones en tanto no mejoren las condiciones sanitarias ocasionadas por el COVID 19.

- La modalidad presencial implica la asistencia física del tutor y de los tutorados en reuniones de trabajo, la observación en las aulas, así como la comunicación directa y, en caso de considerarlo conveniente, a través de medios electrónicos. Los tutores que participen en esta modalidad, acompañarán al menos tres horas de trabajo semanales a cada tutorado.
- La modalidad en línea se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos recursos y medios de comunicación a distancia. Requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y asíncrono, que favorecen la interacción continua y el desarrollo de habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esta modalidad se organiza a partir de Módulos, cuyos contenidos están basados en los rasgos deseables de un buen docente. Los tutores que participen en esta modalidad destinarán hasta nueve horas de trabajo semanales.
- La modalidad de atención en zonas rurales, está dirigida principalmente a los docentes y técnicos docentes de las escuelas multigrado (preescolar y primaria) y telesecundarias, que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente y que, por las condiciones de las poblaciones en las que laboran, no es posible asignarles un tutor presencial. Los tutores que participen en esta modalidad deben realizar, por ciclo escolar, 10 encuentros presenciales en grupo con los tutorados.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1. Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria,
- 2. Estar activo en el desempeño de la función docente y técnico docente de acuerdo con la categoría que ostenta,
- 3. Contar con grado de licenciatura acorde con la función y categoría de su plaza,
- 4. Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente,
- 5. Haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en el que labora,
- 6. No desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica al momento de su registro, 7. Tener habilidades básicas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la
- Comunicación (TIC), especialmente cuando manifieste su interés por participar en la modalidad en línea, y
- 8. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

# TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los docentes y técnicos docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos referidos en la BASE SEGUNDA, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

- 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de tutoría en Educación Básica, acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1),
- 2. Carta compromiso en la que manifiesta por escrito aceptar realizar las actividades propias de la función de tutoría (Anexo 2),
- 3. Título o cédula profesional del último grado de estudios,
- 4. Nombramiento definitivo expedido por la autoridad educativa competente,
- 5. Constancias de capacitación en los últimos cinco años, relacionadas con la función docente o técnico docente correspondiente a la plaza que ostenta, que acrediten el número de horas en que se realizó la formación continua (menos de 40, de 40 a 90 o más de 91 horas).
- 6. Carta, constancia o reconocimiento que acrediten su participación en acciones de formación para el desempeño de la función adicional de tutoría,
- 7. Carta o constancia que acredite su desempeño de la función de tutoría en ciclos escolares anteriores.
- 8. Publicaciones en materia educativa durante los últimos diez años, y
- 9. Carta o constancias que acredite su participación en programas académicos con estadía nacional o internacional

# CUARTA. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 250 tutorías disponibles, de acuerdo con las modalidades que se detallan a continuación.

CONCENTRADO DE TUTORÍAS DISPONIBLES					
Modalidad	Sostenimiento		Takal		
	Federal	Estatal	Total		
Presencial	0	О	0		
Línea	200	50	250		
Atención en zonas rurales	0	0	0		
Total	200	50	250		

# QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, integrados por requisitos y factores, organizados en fases. El participante deberá cumplir con los requisitos y factores solicitados para que el Comité Colegiado de Revisión y

el Comité Estatal Colegiado de Revisión valoren su expediente; estos se detallan a continuación:

#### 1. REQUISITOS

Se consideran una condición para participar en el proceso de selección, de no cumplir con estos, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

- **1.1 Nombramiento definitivo.** Los aspirantes a desempeñar funciones adicionales de tutoría deberán contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente que ostente (Código 10 o equivalente estatal).
- 1.2 Acreditación de estudios de licenciatura. Considera los estudios concluidos de licenciatura en una institución de Educación Superior con reconocimiento de validez oficial (Título o Cédula Profesional). Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante y la carrera profesional cursada. No serán válidos Acta de Examen Profesional o cualquier otro documento.
- **1.3** Antigüedad. Se refiere a la Constancia de años de servicio acumulados de forma ininterrumpida, en el desempeño de la función docente o técnico docente en el servicio público educativo, emitida por la autoridad competente, en donde se especifique la fecha de inicio de la actividad.

## 2. FACTORES

Los siguientes elementos se considerarán como factores profesionales del aspirante, que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función a la que aspira. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso. A estos factores se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

**2.1. Desarrollo profesional Grado máximo de estudios:** se refiere a los estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado), que el aspirante realizó en instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial.

Formación continua: se refiere a las horas en que el aspirante se capacitó y que están relacionadas directamente con la función docente o técnico docente, así como su participación en acciones de formación para el desempeño de la función adicional de tutoría.

**Trayectoria profesional:** se refiere a su desempeño de la función de tutoría en ciclos escolares anteriores, así como las publicaciones que realizó en materia educativa, durante los últimos diez años.

Movilidad académica: se refiere a su participación en programas académicos con estadía nacional o internacional.

#### 2.2 Práctica profesional

**2.2.1 Redes o comunidades de aprendizaje:** se refiere a su participación en un colectivo de docentes, académicos o especialistas que se actualizan a través de actividades pedagógicas mediante la colaboración, cooperación e intercambio de saberes, experiencias y gestión de información académica.

2.2.2 Proyectos de innovación educativa: se refiere a su contribución a la mejora de las prácticas educativas a partir de la reflexión, el diálogo entre pares, el análisis, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.

2.2.3 Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares: se refiere a la estrategia de apoyo a las actividades que desempeña el docente o técnico docente, a través de la cual se promueve el apoyo a sus pares que lo acompañarán en el ejercicio de su función, con la finalidad de mejorar sus competencias y prácticas profesionales.

# Ponderación de los elementos multifactoriales

Elementos multifactoriales		Ponderación máxima	
	Nombramiento definitivo	N/A	
REQUISITOS	Acreditación de estudios de licenciatura		
	Antigüedad		
	Grado académico	2	
	Capacitación	2	
	Formación para el desempeño de la función adicional de tutoría	2	
	Experiencia como tutor	2	
FACTORES	Publicaciones	2	
	Programas de movilidad académica	2	
	Redes y comunidades de aprendizaje	1	
	Proyectos de innovación educativa	1	
	Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares	1	
	Total	15	

# SEXTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de tutoría, deberán entregar del 1 al 9 de septiembre de 2020 los documentos requeridos en la BASE TERCERA de esta Convocatoria a su autoridad educativa de zona escolar (Director/Supervisor).

El supervisor de zona escolar deberá organizar el Comité Colegiado de Revisión, para la revisión e integración de los expedientes de los participantes.

Modalidad presencial. Los directores de los planteles presentarán a los supervisores de zona escolar los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, quienes a su vez los validan y presentan ante el Comité Colegiado de Revisión. Modalidad en línea. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará a esta autoridad educativa encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión. Modalidad de atención en zonas rurales. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará al Comité Estatal Colegiado de Revisión que pertenezca al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma región.





# **CONVOCATORIA**

# CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES PARA REALIZAR FUNCIONES ADICIONALES DE TUTORÍA EN APOYO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN EDUCACIÓN BÁSICA. CICLO ESCOLAR 2020-2021

La Autoridad Educativa del estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, y en las Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica **CONVOCA** a los docentes y técnicos docentes en servicio, a participar en el proceso de selección de Tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica, durante el Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2021-2022, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

#### SÉPTIMA. PERIODO DE SELECCIÓN DE TUTORES

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de tutores, son las siguientes:

FASES	FECHAS DE REALIZACIÓN
Publicación, difusión de Convocatoria y selección de tutores.	24 de agosto al 25 de septiembre 2020
Publicación de resultados	30 de septiembre 2020
Asignación de tutores	5 al 23 de octubre de 2020

### OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

Se constituirán dos tipos de Comités para la selección de los docentes y técnicos docentes que tendrán funciones adicionales de tutoría por zona escolar.

- Comité Colegiado de Revisión en cada zona escolar para la tutoría presencial. Estará constituido por el Consejo Técnico de Zona Escolar, será organizado y coordinado por el supervisor de zona escolar e incluirá la participación adicional de un docente o técnico docente de las escuelas que tengan personal de nuevo ingreso.
- Comité Estatal Colegiado de Revisión por nivel, servicio educativo y organización escolar. Será el encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como tutores en la modalidad en línea y de atención en zonas rurales. Estará organizado y coordinado por la autoridad educativa de la entidad federativa, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del nivel o servicio educativo. En cada Comité participará un representante de la autoridad educativa de la entidad federativa, un supervisor de zona escolar, un directivo escolar, y dos docentes o técnicos docentes que pertenezcan al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma zona. Los docentes y técnicos docentes que se incorporen a los Comités Colegiados de Revisión y Comités Estatales Colegiados de Revisión, en ningún caso serán candidatos a tutores.

Esta autoridad educativa reunirá e integrará un expediente por cada aspirante, según la modalidad de atención, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

- **Presencial.** Los directores de los planteles presentarán a los supervisores de zona escolar los expedientes debidamente integrados, que a su vez validan y presentan ante el Comité Colegiado de Revisión.
- En línea. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará a la autoridad educativa de la entidad federativa encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.
- En zonas rurales. El supervisor de zona escolar recibirá y validará los expedientes, quien a su vez los entregará al Comité Estatal Colegiado de Revisión que pertenezca al servicio educativo respectivo y su adscripción se encuentre preferentemente en la misma región.

Cada Comité Colegiado de Revisión y los Comités Estatales Colegiados de Revisión, según la modalidad de atención, valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de tutoría, en la cantidad que determine esta autoridad educativa, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores aspirantes. Una vez valorado por el CCR remitirá los expedientes a la USICAMM NL, previa validación del cumplimiento de los requisitos. Para la apreciación de los elementos multifactoriales que integran los expedientes de los aspirantes, el Comité Colegiado de Revisión y el Comité Estatal Colegiado de Revisión, llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican. La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos multifactoriales ponderados en el Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Tutores. Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a tutor para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser presencial o virtual según lo determine esta autoridad educativa. En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité Colegiado de Revisión y el Comité Estatal Colegiado de Revisión no lo considerarán en el proceso de selección para

# NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Esta autoridad educativa recibirá los expedientes que fueron validados por el Comité Colegiado de Revisión y el Comité Estatal Colegiado de Revisión a más tardar el 16 de septiembre de 2020. Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerarán a los docentes y técnicos docentes con la puntuación más alta para desempeñar la función de tutoría, para el Ciclo Escolar 2020-2021, con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2021-2022. Los Comités Colegiados entregarán los expedientes y las fichas técnicas de los tutores seleccionados a la autoridad educativa de esta entidad federativa al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.

# DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados del proceso de selección será el 30 de septiembre 2020.

- En la modalidad presencial, el director de la escuela o el supervisor de la zona escolar informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.
- En las modalidades en línea y de atención en zonas rurales, será esta autoridad educativa quien informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de tutoría.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE TUTORES**

A los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso se les asignará un tutor durante los dos primeros años de servicio, con base en la lista ordenada de resultados derivada del proceso de selección para desempeñar la función de tutoría. La Autoridad Educativa en la entidad asignará a cada Tutor los Tutorados que atenderá en función de la modalidad en la que participa.

En todos los casos, los horarios de atención que brinden los tutores a los tutorados deberán ser en contra turno.

- En la modalidad presencial, el tutor acompañará al menos tres horas de trabajo semanales, a cada tutorado, para atender a un máximo de tres tutorados. Las funciones adicionales de tutoría en la modalidad presencial deberán efectuarse en la misma escuela del tutorado, o bien, en otra escuela de la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
- En la modalidad en línea, el tutor destinará hasta nueve horas de trabajo semanales para atender a un máximo de diez tutorados.
- En la modalidad de atención en zonas rurales, el tutor acompañará a sus tutorados en diez encuentros, uno por mes, reunidos en un grupo de ocho a doce tutorados.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas, esta autoridad educativa designará a un nuevo tutor del listado de la base de datos del padrón. Cuando no pudiera asignarse un tutor al personal de nuevo ingreso, el supervisor, el director o subdirector con funciones académicas de la zona o escuela a la que se incorpore el personal, brindará el acompañamiento y los apoyos que se requieran para contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora de la práctica de este personal. En caso necesario, esta autoridad educativa podrá seleccionar y asignar tutores hasta el 16 de mayo del Ciclo Escolar 2020-2021, de acuerdo con la lista de resultados del proceso de selección de esta convocatoria.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DEL INCENTIVO**

Para el otorgamiento del incentivo al personal docente y técnico docente con funciones adicionales de tutoría, se verificará que hayan cumplido con los requerimientos establecidos en cada modalidad de atención. Para ser acreedor al incentivo establecido, el personal docente y técnico docente seleccionado deberá cumplir con las siguientes actividades por tipo de modalidad:

- **Presencial.** Registro en tiempo y forma de las actividades realizadas por tutorado en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en las fechas establecidas entre las que se encuentran el plan de trabajo, el reporte de las observaciones de clase y el reporte de tutoría.
- En línea. Realizar las actividades síncronas y asíncronas establecidas para cada módulo, y al término de estos, así como registrar las evidencias del trabajo realizado con su grupo de tutorados en las fechas determinadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Atención en zonas rurales. Llevar a cabo las actividades sugeridas para cada encuentro, y presentar en tiempo y forma a la autoridad educativa de la entidad federativa y en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros lo siguiente: plan de trabajo, registro de asistencia de los tutorados en cada encuentro realizado, el reporte de actividades realizadas con su grupo de tutorados y mostrar tres productos de trabajo, individuales o colectivos, realizados por los tutorados en cada encuentro.

El monto del incentivo económico será mensual y equivale a \$484.65 hora-semana-mes, el pago se realizará preferentemente en dos exhibiciones: el periodo octubre-enero, el 15 de marzo, y el que corresponde a febrero-junio, el 15 de agosto. Será la autoridad educativa quien valide la información relativa al desempeño del tutor, para que se realice el pago correspondiente. El incentivo económico se pagará por el tiempo que se haya desempeñado la función de tutoría, máximo por 8 meses en el ciclo escolar.

# DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las funciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que habrán de desempeñar los tutores de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, se realizarán conforme a lo establecido en las Disposiciones para normar las funciones de tutoría y el proceso de selección del personal docente y técnico docente que se desempeñará como tutor en Educación Básica, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. No podrán participar en el proceso de selección de docentes y técnicos docentes interesados en realizar funciones adicionales de tutoría en Educación Básica, aquellos que:

- · No cumplan con los requisitos previstos.
- Desempeñen funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- · Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.

Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para funciones adicionales de tutoría en el Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a los siguientes medios de comunicación:

Email: cespdnl@uienl.edu.mx Teléfono oficina: 81 2020 5216 WhatsApp: 811 590 69 23

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.



Gobierno de Nuevo León